OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-59-2022-2189 CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022) el **DISTRITO** suscribió Contrato de prestación de servicios profesionales con **LEONARDO ANTONIO ELLES CHARRIS**, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO Y PROYECTO DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" **2.-** Que para todos los efectos fiscales el valor del contrato es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (14.688.000) (NO RESPONSABLE DE IVA) 3.-** Que el plazo para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 **4.-** Que, se estableció como forma de pago la siguiente: Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($2.448.000)**. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **5.-** Que por error de digitación en el clausulado anexo se estableció en la CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($2.448.000),** el cual no corresponde a lo establecido en el estudio previo y en el contrato electrónico **CD-**59-2022-2189**. 6.-** Que los pagos correctos corresponden a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($2.448.000). 8.-** Que en consideración de lo expuesto y una vez revisados los documentos contractuales, la Secretaría General del Distrito en virtud de la autonomía de voluntad de las partes, procede a realizar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-**59-2022-2189, amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente otrosí es Aclarar la **CLÁUSULA CUARTA -** FORMA DE PAGO. La cual corresponde a Seis (06) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($2.448.000)**. **CLAUSULA SEGUNDA. - EQUILIBRIO ECONOMICO:** El presente **OTROSÍ** no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA, con la suscripción de este documento. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **CONTRATO ELECTRONICO No. CD-**59-2022-2189 y su anexo contractual no aclaradas y/o modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Sonia Mary Ballestas Vergara- Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.